



**SELLO QVARTO. VEINTE  
MARAVEDIS. AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y QVARENTA  
TA Y DOS.**

Quatro D. Vellon = La Ciudad haviendo  
dolas Oydo, y que bienen inuabenidas de otros señores, aprobo  
otros gastos. Y aordo que precediendo notta de Contador de  
no se padeser herora en los Sumarios y partidas, y que con las  
nuestras Cantidades de que se despachadas Libranças  
se incorpore en ellas para su Justificación.

Idem. Marcos

Diego de Lencinas por Relaciones Juradas, de D. Pedro de  
Sardo Calderon, mayordomo de los gastos Cauados en la  
ciudad del Sr. San Marcos, de los años de mill setecientos y  
quarenta, y de siguiente Equarenta y Dos, que se con-  
ponen de quatrocientos de. de fornicidad, y de que fue  
con Comisarios, en la primera de. D. Juan de Ferrero,  
y en la otra el Sr. D. Juan Galvez, No. de la  
Ciudad haviendolas Oydo, y que bienen inuabenidas por  
otros señores, aprobo otros gastos, y aordo que precediendo  
notta del Contador de no se padeser herora en los Suma-  
rios y partidas, se incorpore en las Libranças despachadas  
para otros gastos, para su mayor Justificación.

Y a los  
Herreros...

Para saber de la Ciudad el Gastamiento de Penitios he-  
cho por la Comandancia de la Superintendencia para las de  
las que han de Subistir en este Reyno, en el presente año, por  
donde Consta hauesele Concedido a esta Ciudad de treinta y  
ocho mill Dientos noventa y tres de. y Veinte y quatro m.  
y auro prohibido por el Sr. Conregidor q. que por lo que  
se toca lo tenga enuendido, y que su paga ha de ser de por  
militad en fin de Junio, y de Septiembre proximos. Y  
haviendolas Oydo. Aordo que se Confiera sobre esta